



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001894 del 16 de Diciembre de 2022. Por lo que se ordenó: “Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación,” EE-00153-202224149-Sigef Id: **509352**, la empresa de Certimail reporta **NO APERTURA** el día **21/12/2022**. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001894 del 16 de Diciembre de 2022** y documentos anexos en (9) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **Cesar Augusto Benito Barrera**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **79.429.162** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **12** días del mes de **Enero de 2023** a las 7:00 a.m., hasta los **18** días del mes de **Enero de 2023** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 12/01/2023

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 18/01/2023

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-00153-202224149-Sigef Id: 509352
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 21-diciembre-2022 10:47:40
Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Entidad Destino: CESAR AUGUSTO BENITO BARRERA
Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señor(a)

Cesar Augusto Benito Barrera

Vereda Apiay Barrió: Casa Amatus

Correo: cesarbenito2@hotmail.com

Teléfono: 3108743109

Bogotá

ASUNTO: Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001894 del 16 de Diciembre de 2022

Reciba un cordial saludo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá D.C.- Foncep.

FONCEP por medio del presente correo, remite en documento adjunto, Acto Administrativo expedido por esta Entidad, respecto de su solicitud prestacional.

Al recibir usted este correo en su buzón, estamos haciendo uso de los medios electrónicos e informáticos, conforme al Artículo 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011, por ende, si el documento adjunto es Notificación electrónica o Aviso electrónico, deberá contener adicional copia del Acto Administrativo y se entenderá como notificado de conformidad con los artículos 56, 62, 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 11, 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999.

IMPORTANTE: El correo certimail1@foncep.gov.co NO RECIBE, NI GESTIONA correos electrónicos enviados a esa cuenta, si tiene alguna inquietud, por favor llámenos línea gratuita Nacional 018000119929 o la línea fija en Bogotá (1)3076200 o hágalo a través de nuestros canales virtuales que encuentra en la página web www.foncep.gov.co

Cordialmente,

MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ
Asesora de Dirección

Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano	
Proyectó	Angela Maria Rincon Vanegas	Contratista	Servicio al Ciudadano	

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001894 del 16 de Diciembre de 2022

Página 1 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

EL SUBDIRECTOR TECNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, los Acuerdos Distritales 257 de 2006, Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., la Resolución No.000979 del 3 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que para atender la solicitud mediante este acto administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos del causante y de la solicitud así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	502692 del 21 de noviembre de 2022
Ids Asociados	N/A
Tipo de Solicitud	AUXILIO FUNERARIO
Tipo Trámite	NUEVO ESTUDIO
Documento del (a) Causante	C.C. No. 20.002.603
Nombre del (a) Causante	MARIA DIVA BARRERA DE BENITO
Fecha Fallecimiento del (a) Causante	19 de julio de 2022
Documento del (a) solicitante	C.C. No. 79.429.162
Nombre del (a) solicitante	CESAR AUGUSTO BENITO BARRERA
Dirección de notificación	Vereda apiay casa amatus vía colegio- Villavicencio - Meta
Teléfono de contacto	3108743109
Notificación Electrónica	cesarbenito2@hotmail.com

Que mediante Resolución No. 1250 del 30 de septiembre de 1992 se reconoció y ordeno el pago de una pensión de jubilación en favor del (la) señor(a) **MARIA DIVA BARRERA DE BENITO** identificado(a) con C.C. No 20.002.603

Que el (la) señor(a) **MARIA DIVA BARRERA DE BENITO** ya identificado (a), falleció el 19 de julio de 2022, tal y como consta en el registro civil de defunción.

Que con ocasión del fallecimiento del (la) señor (a) **MARIA DIVA BARRERA DE BENITO** (q.e.p.d.), se presentó el (la) señor (a) **CESAR AUGUSTO BENITO BARRERA**, identificado (a), con la cédula de ciudadanía No 79.429.162, quien a través de radicado arriba citado solicitó el reconocimiento y pago

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001894 del 16 de Diciembre de 2022

Página 2 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

del **auxilio funerario**.

Para el reconocimiento del auxilio funerario, el (la) solicitante debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos	Cumple	No cumple
Formulario único de solicitudes prestacionales (FOR-GPE-GPE002)	X	
Si el interesado actúa a través de apoderado, deberá anexar el poder debidamente otorgado, para actuar ante la entidad, fotocopia del documento de identidad y de la tarjeta profesional.	N/A	
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del solicitante y del causante si la posee, ampliada al 150%.	X	
Copia auténtica del Registro Civil de Defunción del causante, con una fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X	
Original factura de pago de los servicios funerarios, expedido por la empresa que prestó el servicio exequial del pensionado fallecido, con sello de cancelado. Si fue realizado a través de un plan o póliza, deberá anexar certificación expedida por la entidad que prestó el servicio informando que el servicio fúnebre se tomó a través de dicho plan o póliza y copia del contrato Plan Servicios y/o póliza en la que se relacionen los beneficiarios.	X	

Que una vez revisado el expediente administrativo, se observa el cumplimiento de los requisitos por parte del (la) solicitante **CESAR AUGUSTO BENITO BARRERA** ya identificado.

Que según certificación expedida por la Gerencia de Pensiones / Nómina de Pensionados del FONCEP (Id 502692), a la fecha de su fallecimiento, el(la) pensionado(a) devengaba a título personal una mesada pensional de **\$ 1,532,212 M/CTE**.

Que el pago de la pensión devengada por el(la) causante (q.e.p.d.), era cancelada con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C.

Que de conformidad con la normatividad vigente, es procedente reconocer el auxilio funerario al (la) solicitante **CESAR AUGUSTO BENITO BARRERA** ya identificado (a), por la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, que corresponde a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento, toda vez que la mesada pensional devengada por el causante era inferior a dicha suma.

Que son disposiciones legales aplicables: los artículos 51 y 86 de la Ley 100 de 1993, el artículo 18 del

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001894 del 16 de Diciembre de 2022

Página 3 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Decreto 1889 de 1994 y demás disposiciones legales concordantes.

Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

Que conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión al ser expedida por organismo del nivel territorial no es susceptible del recurso de apelación (*Cfr. Sentencia C-243 de 2013 de la Corte Constitucional*), pero sí el de reposición en caso de asistirse al interesado inconformidad total o parcial e interés legítimo para ello, el cual deberá ser presentado en los términos y condiciones previstas en los artículo 74 (núm. 1º), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que como natural corolario de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor del(a) señor (a) **CESAR AUGUSTO BENITO BARRERA**, identificado (a), con la cédula de ciudadanía **No. 79.429.162**, la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, por concepto de auxilio funerario causado por el fallecimiento del (la) señor(a) **MARIA DIVA BARRERA DE BENITO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 20.002.603**. de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGAFOS: Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al señor(a) **CESAR AUGUSTO BENITO BARRERA**, identificado (a), con la cédula de ciudadanía **No. 79.429.162** haciéndole saber que contra la misma sólo procede **el recurso de reposición** ante el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 (núm. 1º), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001894 del 16 de Diciembre de 2022
Página 4 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN JAIRO BELTRAN
QUIÑONES**

Firmado digitalmente por JOHN

JAIRO BELTRAN QUIÑONES

Fecha: 2022.12.16 16:25:16 -05'00'

JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado y/o aprobado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones normas y procedimientos legales. Por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Carolina Báez Cepeda	Profesional	Gerencia de Pensiones		06/12/2022

Recibo: 509352 - Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001894 del 16 de Diciembre de 2022

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Mié 21/12/2022 15:18

Para: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>



Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
cesarbenito2@hotmail.com	Entregado al Servidor de Correo	Delivered to Mail Server (notification pending) at outlook.com	21/12/2022 06:18:45 PM (UTC)	21/12/2022 01:18:45 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>
Asunto:	509352 - Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001894 del 16 de Diciembre de 2022
Para:	<cesarbenito2@hotmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR13MB46454031CC78CBF969D5D39AC8EB9@BN0PR13MB4645.namprd13.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	21/12/2022 06:18:32 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	F03B5F95843149C640EB994BE375975E48ECCD6D
Tamaño del Mensaje:	662035
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
148.7 KB	509352_202212211051511.pdf
175.8 KB	RESOLUCIÓN0001894_2022_20221216171931267_20221221104425436.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
12/21/2022 6:18:45 PM starting hotmail.com/{default} 12/21/2022 6:18:45 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.18.161) 12/21/2022 6:18:45 PM connected from 192.168.10.11:39729 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 220 AM7EUR06FT055.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Wed, 21 Dec 2022 18:18:44 +0000 12/21/2022 6:18:45 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-AM7EUR06FT055.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-SIZE 49283072 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-PIPELINING 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-DSN 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-STARTTLS 12/21/2022 6:18:45 PM	

M >>> 250-8BITMIME 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-BINARYMIME 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-CHUNKING 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-SMTPUTF8 12/21/2022 6:18:45 PM <<< STARTTLS 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready 12/21/2022 6:18:45 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 12/21/2022 6:18:45 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washin gton/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services C A-1; verified=no 12/21/2022 6:18:45 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-AM7EUR06FT055.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-SIZE 49283072 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-PIPELINING 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-DSN 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-8BITMIME 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-BINARYMIME 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-CHUNKING 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250-SMTP UTF8 12/21/2022 6:18:45 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME RET=FULL 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 12/21/2022 6:18:45 PM <<< RCPT TO: NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 12/21/2022 6:18:45 PM <<< DATA 12/21/2022 6:18:45 PM >>> 354 Start mail input; end with . 12/21/2022 6:18:45 PM <<< . 12/21/2022 6:18:48 PM >>> 250 2.6.0 [InternalId=62672162798208, Hostname=SJ0PR03MB6631.namprd03.prod.outlook.com] 671004 bytes in 1.087, 602.664 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 12/21/2022 6:18:48 PM <<< QUIT 12/21/2022 6:18:48 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 12/21/2022 6:18:48 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.18.161) in=912 out=661019 12/21/2022 6:18:48 PM done hotmail.com/{default}

De: postmaster@outlook.com: El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: cesarbenito2@hotmail.com Asunto: Certificado: 509352 - Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001894 del 16 de Diciembre de 2022

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®